



Rad. 680013110004-2020-00352-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 06 de abril de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la demandante en escrito que antecede, manifiesta haber surtido la notificación personal de la pasiva, a la dirección física aportada con la demanda.

Revisado los anexos, solo fue allegada constancia de entrega, sin que se puedan determinar los documentos remitidos al demandado, por faltar el presupuesto contenido en el numeral 3 del art. 291 del CGP., “la empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación”.

En razón de lo anterior, deberá el interesado complementar lo pertinente o practicar nuevamente la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **043** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **07 de ABRIL de 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia